

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **16 de octubre de 2014**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 16 de octubre de 2014, siendo las 13:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

CECILIO GARCÍA GARRIDO.
ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
ISABEL MESAS GARDE.

Se abre sesión en Segunda convocatoria según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D. Antonio Barahona Menor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla, y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2014 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. VADOS PERMANENTES.-

Se podrá consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. INICIO Y APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN SERVICIOS.-

Visto que desde la Concejalía de Asuntos Sociales, se detectó la necesidad de realizar la contratación del "Servicio de recogida de ropa, calzado, textil y asimilados procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla" debido a que el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias en medio ambiente urbano, y en particular, gestión de los residuos sólidos urbanos.

Visto que el Plan Nacional Integral de Residuos 2008-2015 insta a impulsar la recogida selectiva de distintos residuos urbanos de origen doméstico, entre ellos la ropa usada. Por su parte la legislación básica de residuos a través de la Ley 22/2011 establece que las autoridades ambientales en su respectivo ámbito competencial tomarán medidas para fomentar un reciclado de alta calidad y, a este fin, se establecerá una recogida separada de residuos, cuando sea técnica, económica y medioambiental factible y adecuada, para cumplir los criterios de calidad necesarios para los sectores de reciclado correspondientes.

Considerando que la mencionada Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, -que traspone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos- en su artículo 3.b clasifica los residuos textiles como residuos domésticos, estableciendo en su artículo 12.5 que corresponde a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios.

Atendido, asimismo, que la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 establece la competencia de las Entidades Locales en materia de residuos y enuncia que los municipios gestionarán los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos, y en su artículo 50 establece que todos los municipios de la Comunidad de Madrid deberán disponer de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización.

Al no resultar suficiente ni contar con la suficiente cualificación el personal disponible para la correcta realización del servicio, considerando necesaria la contratación de servicio externo que coadyuve a la correcta prestación del mismo. Visto el valor estimado del contrato así como la característica del servicio de recogida de ropa, calzado, textil y asimilados procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla y el precio del mismo, se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 36.000,00 euros, impuestos excluidos, teniendo en cuenta el 10% que puede incrementarse dicho precio original como consecuencia de las modificaciones que puede experimentar el contrato y considerando seis años de posible duración, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se ha redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Técnico de Medio Ambiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. *Iniciar* el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de **"recogida de ropa, calzado, textil y asimilados procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla "**, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. *Aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el servicio **"Servicio de recogida de ropa, calzado, textil y asimilados procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla"**, convocando su licitación.

TERCERO. Dada la generación de ingresos que supone el presente contrato, dichos ingresos se contabilizarán con cargo a la partida correspondiente, fija por la Intervención municipal, del estado de ingresos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y siguientes.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio consistente en **Servicio de recogida de ropa, calzado, textil y asimilados procedente de los hogares del Término Municipal de Villalbilla**, por procedimiento negociado sin publicidad, así como los aspectos objeto de negociación previstos en los mismos.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EAST WEST, PRODUCTOS TEXTILES, S.L.
- HUMANA SPAIN
- RECUPERALIA SERVICIOS

SEXTO. Autorizar a la Sra. Concejala de Servicios Sociales para que desde dicha Concejalía, y una vez formalizadas y abiertas las ofertas presentadas en el plazo habilitado para ello, se realice la oportuna negociación con los licitadores.

SÉPTIMO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámite preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2014, por la Concejalía de Medio Ambiente, se detectó la necesidad de realizar la contratación del "servicio de poda y tala de árboles del municipio de Villalbilla, campaña 2014-2015" al no resultar suficiente ni contar con la suficiente cualificación el personal disponible para la correcta realización del servicio, considerando necesaria la contratación de servicio externo que coadyuve a la correcta prestación del mismo. Visto que dadas las características del servicio y el valor estimado del mismo se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la fiscalización del expediente con las conclusiones que se expresan en el mismo.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 49.000,00 euros y 10.290,00 euros de IVA (59.290,00 euros) y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que se ha redactado desde la Secretaría municipal e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Técnico de Medio Ambiente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. *Iniciar* el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de "poda y tala de árboles del municipio de Villalbilla, campaña 2014-2015" por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. *Aprobar* el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el servicio "poda y tala de árboles del municipio de Villalbilla, campaña 2014-2015", convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, el importe del presente contrato de 59.290,00 euros, desglosados en la cantidad de 49.000,00 euros y 10.290,00 euros correspondiente al IVA, al ser el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente, fijada por la Intervención municipal, del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y Presupuestos

2015.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio consistente en poda y tala de árboles del municipio de Villalbilla, campaña 2014-2015, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- FOMENTO Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, S.L.
- LIMANVER (Limpiezas y Mantenimientos de zonas verdes, S.L.)
- FODEMA MEDIO AMBIENTE, S.L.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámite preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2013 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar el Contrato Privado de Seguros del Ayuntamiento de Villalbilla, entre los que se encontraba el seguro colectivo de vida y accidentes a favor de los trabajadores del Ayuntamiento de Villalbilla.

Atendido que se tramitó procedimiento de adjudicación a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2013, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 275, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación no se presentaron proposiciones al lote correspondiente al seguro colectivo de vida y accidentes a favor de los trabajadores del Ayuntamiento de Villalbilla, quedando, por tanto, desierto el procedimiento, atendido lo establecido en el artículo 170.c), y artículo 174.e) en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, regulador del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2014 por la Alcaldía se detectó, la necesidad de realizar el Contrato Privado de Seguros colectivo de vida y accidentes a favor de los trabajadores del Ayuntamiento de Villalbilla.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 22.500 euros, exento de IVA, por lo que parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y que por el mismo se hizo la retención de crédito que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato, fiscalizándose positivamente el gasto.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, y por delegación de ésta la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 22.500,00 euros, exento de IVA y, por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de seguro colectivo de vida y accidentes a favor de los trabajadores del Ayuntamiento de Villalbilla, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de una póliza de seguros que cubra los riesgos derivados de la vida y accidentes del personal dependiente del Ayuntamiento de Villalbilla.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 2.500 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del seguro para el presente ejercicio 2014, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 920.224.00 “primas de seguros” del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de seguro por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- ALLIANZ
- FIATC
- AXA

- SURNE
- GENERALI
- LA CAIXA

SEXTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

CUARTO. SUBVENCIÓN POR RAZÓN DE INTERÉS PÚBLICO CONCESIÓN DIRECTA.-

En relación con el expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES,

PRIMERO.- En los Presupuestos municipales del Ayuntamiento para el ejercicio 2014 se consignaba la partida 341-482.02 Promoción y fomento del deporte. Subvenciones deportivas con un importe de 5.000 euros

SEGUNDO.- Con fecha 09 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones por razones de interés público. En la misma fecha, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

TERCERO.- Emitido con fecha , informe del Técnico municipal de deportes sobre las razones de interés público y carácter singular que dificultan la convocatoria pública de la subvención con los requisitos de publicidad y concurrencia.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 341-482.02 “Promoción y fomento del deporte. Subvenciones deportivas” del presupuesto de gastos de esta Corporación, la subvención por importe de 2.090€ para la participación del Club de Beisbol de Villalbilla en el campeonato de España.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la cantidad recibida finaliza el 31 de diciembre de 2014. Dicha documentación justificativa consistirá en la factura detallada del coste de transporte colectivo del equipo de Club de Beisbol de Villalbilla a la Ciudad de Murcia. Finalizado el plazo sin que la subvención hubiera sido justificada implicará la apertura del procedimiento de reintegro por parte del Ayuntamiento hacia el Club.

QUINTO. APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

El Ayuntamiento de Villalbilla tiene en la actualidad a su cargo el Servicio de gestión y coordinación de actividades deportivas, por el cual, conforme a los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden establecerse precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, para las tasas.

Las actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento de Villalbilla podrán desarrollarse así de manera sostenible para ambas partes, usuarios y Ayuntamiento.

La población objeto de atención en la organización de las actividades deportivas a proponer, son todos los vecinos del municipio de edades comprendidas entre 3 y 70 años.

Para elaborar la previsión de gastos a tener en cuenta en la puesta en marcha de las actividades deportivas objeto de esta propuesta, partiremos de los presupuestos de dicha actividad, que directa o indirectamente se aplican a dicho servicio, incrementados con el Índice de Precios al Consumo y aplicándoles el precio ofertado por la empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnica de monitores, entrenadores deportivos y técnicos culturales para las escuelas, cursos y actividades del Ayuntamiento de Villalbilla.

Los gastos que supone el desarrollo de cada actividad se han elaborado teniendo en cuenta el coste de alumno según oferta de la empresa adjudicataria en cada grupo dependiendo de las características de los alumnos para asegurar el buen funcionamiento de las mismas, así como los costes indirectos, financieros y de mantenimiento y desarrollo soportados por el Ayuntamiento.

Visto el informe-memoria económico financiera del técnico de deportes de fecha 15 de octubre de 2014 en donde se determinan los costes de las actividades, se propone el establecimiento de los siguientes precios públicos:

Actividad	IMPORTE APLICABLE	MATRÍCULA
PADEL ADULTOS COMPETICIÓN 3h. Sem 3 alumnos	110,00 €	20,00 €
PADEL ADULTOS AVANZADO 1,5H SEM 4 ALUMNOS	55,00 €	20,00 €
PADEL ADULTOS AVANZADO 3h Sem 4 ALUMNOS	90,00 €	20,00 €
PADEL ADULTOS INIC-PERF 2h. Sem 4 ALUMNOS	70,00 €	20,00 €
PADEL ADULTOS INIC-PERF 1h. Sem 4 ALUMNOS	40,00 €	20,00 €
PADEL MENORES INIC 1h. SEM 5-7 AÑOS 5 ALUMNOS	25,00 €	20,00 €
PADEL MENORES INIC 1,5h. SEM 5-12 AÑOS 5 ALUMNOS	38,00 €	20,00 €
PADEL MENORES INIC 2h. SEM 5-7 AÑOS 5 ALUMNOS	32,00 €	20,00 €
PADEL MENORES AVANZADO 1h.SEM 8-12 AÑOS 4 ALUMNOS	30,00 €	20,00 €
PADEL MENORES AVANZADO 2h.SEM 8-12 AÑOS 4 ALUMNOS	45,00 €	20,00 €

Por lo referido anteriormente, se estima procedente la adecuación de los precios públicos que rigen las distintas actividades deportivas ofertadas desde el Ayuntamiento de Villalbilla, lo que obliga a una reflexión profunda de cómo, cuándo y cuánto deben aportar cada una de las partes con el fin de llevar a cabo un servicio de calidad y con la aportación económica ajustada en la medida de lo posible a las expectativas de los usuarios y Ayuntamiento, quedando los precios establecidos como indica la tabla presentada.

Considerando el carácter social que se aprecia en las actividades relacionadas y en coherencia con todo lo anterior, se propone se a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de Organización del Ayuntamiento celebrado el día 29 de junio de 2.011, y conforme a lo dispuesto en los artículos 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos conforme a los precios que en la Tabla

que figura inserta se hacen constar.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados directos puedan existir en el presente expediente y dar la máxima difusión de los precios aprobados para conocimiento general de todos los usuarios de los servicios, tanto mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como vía telemática y publicitaria.

SEXTO. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Las licencias urbanísticas referidas a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Licencias Urbanísticas referidas a personas jurídicas:

Con Reg. Entrada 5534/14 de 09 de octubre, la compañía UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., solicita autorización municipal para llevar a cabo los trabajos necesarios de *limpieza y poda selectiva del arbolado* que se encuentra bajo la Línea Eléctrica que vuela en la zona del caso de Villalbilla.

Atendida dicha petición, el Técnico de Medio Ambiente municipal emite informe nº 154/2014 de 13 de octubre, el cual se transcribe literalmente a continuación:

“En referencia al escrito de fecha 8 de octubre de 2014 y número de registro de entrada 5534/2014 realizado por D. Luis Romera del Real, en nombre de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, en el que se solicita permiso para la realización de LABORES DE PODA en el municipio de Villalbilla, expongo lo siguiente:

Las podas solicitadas, se realizarán para dar cumplimiento al ITC-LAT-07-5.12 del Reglamento de Línea Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Entre la documentación adjunta, figura:

- *Copia de autorización de corta en zonas no urbanas, notificado por la Comunidad de Madrid.*
- *Copia de autorización de vecinos particulares afectados por trabajos de poda en sus parcelas.*
- *Planos de localización de zonas de actuación.*

Por todo ello se propone autorizar las podas sujetas a los siguientes condicionantes:

- *Atendiendo a la sensibilidad de alguna de las especies a los rebajes de copa drásticos, la poda deberá ser lo más ligera posible.*
- *Los cortes deberán ser limpios, para lo cual, las herramientas de corte estarán perfectamente afiladas. Si en un primer corte no quedara correcto, se deberá efectuar sucesivas operaciones de afilado hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, favoreciendo la formación del callo de cicatrización.*
- *Los residuos resultantes de todas estas operaciones en zonas urbanas se retirarán a vertedero autorizado.*

- *Durante la ejecución de la poda se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad y se utilizarán la maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trate.*
- *En caso de zonas urbanas, será de aplicación la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Estas podas se deberán comunicar con 48 horas de antelación a la Concejalía de Medio Ambiente de Villalbilla.*
- *En caso de que el tráfico rodado pueda verse afectado, deberá comunicarlo a la Policía Municipal con una antelación mínima de 72 horas y tomar las medidas adecuadas para una correcta señalización de los desvíos y cortes de tráfico previstos.*
- *Para realizar estos trabajos deberá contar con los correspondientes permisos de la Comunidad de Madrid. En el caso de las parcelas privadas, las actuaciones se deberán realizar con las autorizaciones de los propietarios de las parcelas afectadas.”*

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto núm. 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder autorización municipal a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., para llevar a cabo los trabajos necesarios de *limpieza y poda selectiva del arbolado* que se encuentra bajo la Línea Eléctrica que vuela en la zona del caso de Villalbilla, de acuerdo a la condiciones establecidas en el informe técnico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Notificarlo al interesado en el domicilio legalmente establecido para ello, con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO. ÓRDENES DE EJECUCIÓN.-

Visto el informe nº 2014-0146 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 8 de octubre de 2014, como consecuencia de la visita de inspección efectuada a la finca sita en la calle Europa nº 24 el cual se transcribe literalmente:

“En visita de inspección realizada el 8de octubre de 2014 se comprueba que la parcela sita en calle Europa 24, tiene gran cantidad de restos vegetales secos que es necesario eliminar:

Asimismo se observa que en la zona terriza de acceso a la vivienda ha brotado un árbol que en breve no solo impedirá el acceso a la vivienda, sino que sus ramas

llegarán hasta las parcelas limítrofes y la Vía Pública.

Por todo ello se propone instar a su propietario para que proceda al desbroce de la parcela y a la eliminación el árbol. En caso de no hacerlo, realizarlo por ejecución subsidiaria, sin perjuicio de las posteriores actuaciones previstas por la Ley que pudieran emprenderse por el Ayuntamiento.

El precio para estos trabajos, incluyendo Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA es, el siguiente:

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
<i>Eliminación de brote de árbol en acceso vivienda.</i>	<i>1</i>	<i>35,00 €</i>	<i>35,00 €</i>
<i>Desbroce de vegetación espontánea mediante motoguadaña y retirada de restos a vertedero autorizado y limpieza de rampa.</i>	<i>150 m²</i>	<i>0,93 €</i>	<i>139,50 €</i>
<i>IMPORTE</i>			<i>174,50 €</i>
<i>Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%)</i>			<i>33,15 €</i>
<i>IVA (21%)</i>			<i>43,61 €</i>
<i>TOTAL</i>			<i>251,26 €</i>

Lo que informo a los efectos oportunos.”

A la vista de lo anterior y tras considerar que el Ayuntamiento, a través de las órdenes de ejecución, ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto que el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; legitimando el art. 10.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones,

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder al interesado trámite de vista y audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de orden de ejecución, por razones de seguridad, salubridad y ornato público, a ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE XETAF GESTIÓN, S.L., con CIF B-80487887, en calidad de propietario y responsable directo de la parcela sita en **C/ EUROPA Nº 24**, con Ref. Catastral 0579612VK7707N0001AQ, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución que, en su caso, se dicte, **proceda al desbroce de la parcela y a la eliminación el árbol.**

Asimismo, le solicitamos nos mantenga informados, a través de un escrito presentado en el registro del Ayuntamiento, de las actuaciones que lleve a cabo o, en caso contrario, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como en el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 95 en relación con el 98 de la Ley 30/92 RJPAC y en su caso, a la incoación, de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

CUARTO.- Asimismo, advertir al interesado que conforme al art. 151.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las actuaciones que son objeto de orden de ejecución no están sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio de estar obligado a llevar a cabo el destinatario de la presente orden de ejecución, las actuaciones que de la misma se derivan.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tramitación de licencias urbanísticas, se aprobará la liquidación correspondiente con ocasión del acuerdo que ponga fin al presente expediente de orden de ejecución.

(SESENTA EUROS 60,00 €, por tala de árboles).

Visto el informe nº 2014-0161 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente con fecha 15 de octubre de 2014, como consecuencia de la visita de inspección efectuada a la Urbanización El Mirador, el cual se transcribe literalmente:

“En el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en su artículo 9, se incluyeron claramente entre los deberes de los propietarios tanto de Suelo Urbano, como Urbanizable y Rústico, el mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, manteniendo los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, para la seguridad o salud públicas, daño o perjuicio a terceros o al interés general; realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

En visita de inspección realizada el 15 de octubre de 2014, en la urbanización el Mirador; se observó que en el interior de varias parcelas sin construir han brotado árboles, principalmente olmos, cuyas ramas ocupan la Vía Pública impidiendo el paso de peatones por la acera.

Por ello, se propone requerir a sus propietarios para que procedan en el plazo máximo de un mes a la eliminación de estas ramas, impidiendo que invadan la vía pública. Estos trabajos se deberán realizar con la frecuencia necesaria para evitar futuras molestias a los vecinos que circulen por la zona.

Las direcciones de las parcelas donde se ha detectado la presencia de ramas ocupando la vía pública son:

- C/ Monfragüe Nº 2 a 16.
- C/ Alto Tajo Nº 11 a 19
- C/ Alto Tajo Nº 29 a 33
- C/ Alto Tajo Nº 55 a 61
- C/ Alto Tajo Nº 60 a 74
- C/ Alto Tajo Nº 65 a 71
- C/ Alto Tajo Nº 107 (paso peatonal)
- C/ Alto Tajo Nº 109 (paso peatonal)
- C/ Alto Tajo Nº 124
- C/ Alto Tajo Nº 156 a 166
- C/ Alto Tajo Nº 176 a 192
- C/ Hoces del Cabriel Nº 3 a 13
- C/ Hoces del Cabriel Nº 6 a 24
- C/ Peñas de Francia Nº 44 a 66
- C/ Peña de Francia Nº 106 (límite con Hayedo de Montejo)
- C/ Valle de Iruelas Nº 2 a 10
- C/ Valle de Iruelas Nº 21 (límite con calle Peñas de Francia)
- C/ Hayedo de Montejo Nº 25-27

- C/ Sierra de la Culebra N° 19
- C/ Sierra de la Culebra N° 26
- C/ Sierra de la Culebra N° 43
- C/ Pinar de Abantos N° 1 a 5
- C/ Pinar de Abantos N° 52 a 80 (límite con C° de Corpa y paso peatonal)
- C/ Pinar de Abantos N° 82 (paso peatonal)
- C/ Pinar de Abantos N° 130 a 144
- C/ Pinar de Abantos N° 170 a 180
- C/ Degaña N° 8 a 16
- C/ Somiedo N° 5 a 15
- C/ Mar de Ontígola N° 2 a 16

En caso de que los propietarios de las parcelas no realicen estos trabajos, se propone su ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que, en su caso, procedan.

Si se ejecutan mediante ejecución subsidiaria, los trabajos a realizar y su valoración serían los siguientes:

CONCEPTO	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO
Eliminación de ramas bajas de un árbol ocupando vía pública.	Uds	23,00 €
Carga de restos a camión y transporte a vertedero autorizado.	Uds	7,00 €
Total importe de ejecución por árbol podado		30,00 €
19% de G.G. y B.I.		5,70 €
Importe antes de IVA		35,70 €
21% de IVA		7,50 €
TOTAL		43,20 €/m²

Este importe corresponde a la eliminación de las ramas de un solo árbol. En el caso de existir más de un árbol en una parcela, el coste se calculará en función del número de unidades.”

A la vista de lo anterior y tras considerar que el Ayuntamiento, a través de las órdenes de ejecución, ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

Visto que el art. 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; legitimando el art. 10.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones,

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Conceder al interesado trámite de vista y audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de orden de ejecución, por razones de seguridad y ornato público, en calidad de propietario y responsable directo del correcto estado y mantenimiento de los inmuebles incluidos en la relación de parcelas indicadas en el informe técnico transcrito, para que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución que, en su caso, se dicte, **proceda a la eliminación de las ramas, impidiendo que invadan la vía pública.**

Estos trabajos se deberán realizar con la frecuencia necesaria para evitar futuras molestias a los vecinos que circulen por la zona.

Asimismo, le solicitamos nos mantenga informados, a través de un escrito presentado en el registro del Ayuntamiento, de las actuaciones que lleve a cabo o, en caso contrario, se continuará con la tramitación del procedimiento.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como en el art. 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Advertir al interesado que de no proceder al cumplimiento de lo acordado, se procederá a la ejecución subsidiaria, con cargo al obligado, de acuerdo con el art. 95 en relación con el 98 de la Ley 30/92 RJPAC y en su caso, a la incoación, de expediente

sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

CUARTO.- Asimismo, advertir al interesado que conforme al art. 151.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, las actuaciones que son objeto de orden de ejecución no están sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio de estar obligado a llevar a cabo el destinatario de la presente orden de ejecución, las actuaciones que de la misma se derivan.

OCTAVO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.-

Los expedientes sancionadores referidos a personas físicas se podrán consultar en el Acta expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Expedientes Sancionadores referidos a personas jurídicas:

En relación con el expediente sancionador nº 644/2013 incoado a Unión Fenosa Distribución, S.A. por el *desbroce y tala de árboles y arbustos en parcela verde municipal situada entre las fases I y II de la Urbanización El Robledal sin autorización municipal*,

Con fecha 12 de septiembre de 2013, por la Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ ...

TERCERO.- IMPONER a Unión Fenosa Distribución, S.A., con CIF nº A-63222533, en calidad de autor, sanción con multa de 15.000 € (quince mil euros), que estaría tipificada como infracción grave en el art. 11 apartado 2.2 de la Ley 8/2005, del 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, por desbroce y tala de árboles y arbustos en parcela verde municipal situada entre las fases I y II de la Urbanización El Robledal sin autorización municipal, de acuerdo con el informe técnico transcrito y en base al principio de proporcionalidad.

CUARTO.- Respecto a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al arbolado, así como reponer las cosas a su estado anterior, según se recoge en el artículo 13 de la ley de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la C.M. se propone que Unión Fenosa Distribución, S.A., con CIF nº A-63222533, proceda al suministro y plantación de un número de quejigos igual al talado:

Suministro y plantación de 28 quejigos de un diámetro de tronco de 12 cms y 50 quejigos de un diámetro de tronco de 20 cms. Como alternativa a estos árboles, se propone el suministro y plantación de 2700 quejigos de 6 cms. de perímetro de tronco (aproximadamente 2 cms de diámetro de tronco).

...”

Visto el informe nº 2014-0158 emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente el 14 de octubre de 2014, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“En referencia al procedimiento sancionador instruido a Unión Fenosa Distribución, S.A. por desbroce y tala de árboles en parcela municipal sin licencia, expongo lo siguiente:

En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2013, y en relación al mencionado expediente, se adoptó sancionar con multa de 15.000 € (quince mil euros) a Unión Fenosa Distribución, S.A., que estaría tipificada como infracción grave en el art. 11 apartado 2.2 de la Ley 8/2005, del 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y el suministro y plantación de 28 quejigos de un diámetro de tronco de 12 cms y 50 quejigos de un diámetro de tronco de 20 cms. Como alternativa a estos árboles, se proponía el suministro y plantación de 2700 quejigos de 6 cms. de perímetro de tronco (aproximadamente 2 cms de diámetro de tronco)

Consultados los archivos municipales, se comprueba que el pasado 17 de febrero de 2014, Unión Fenosa Distribución, S.A ingresó 15.750 euros en concepto de multa (15.000 €) y un 5% de recargo (750 €) por pago fuera de plazo.

En relación al suministro y plantación de los quejigos, en reunión mantenida con Dña. Laura Varela Gómez y D. Luis Romera del Real, personal responsable de Unión Fenosa Distribución, S.A., ante la dificultades técnicas para la plantación de los árboles en la zona afectada así como para conseguir ejemplares de esa especie y tamaño, se estudió la posibilidad de cambiar este concepto por otro trabajo, que sirviera para recuperar alguna zona verde del municipio de Villalbilla.

A propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente, se estudia la posibilidad de realizar una actuación en una parcela verde, que actualmente no está ajardinada, localizada entre las calles Alto Tajo y Tejera Negra.

En memoria adjunta se describen los trabajos a realizar, que incluyen movimientos de tierra, reparación de solera, colocación de bordillos, creación de zona estancial de zahorras y plantaciones de plantas arbustivas (2.300 uds.) y árboles (30 uds). Estos trabajos no incluyen la instalación de riego y colocación de mobiliario que se considera necesario realizar una vez finalizado los trabajos de plantación, bien mediante personal propio del ayuntamiento o mediante contrata exterior.

Una vez valorados por los responsables de Unión Fenosa Distribución, S.L. los trabajos a realizar, y estando de acuerdo en su ejecución se propone:

Que los trabajos de plantación de arbolado pendientes de ejecutar bajo tendido eléctrico en la Urbanización el Robledal, se sustituyan por el ajardinamiento del parque situado entre las calles Alto Tajo y Tejera Negra, según se describe en documento adjunto y sujeto a las siguientes **CONDICIONES**:

- Al considerarse una Orden de Ejecución, la obra estará exenta del pago de las tasas de concesión de licencia.
- Los trabajos se deberán ejecutar antes del 15 de diciembre del presente año.
- Como paso previo a la realización de los trabajos, se realizará acta de replanteo con la presencia de personal técnico municipal.
- Entre los trabajos incluidos en la memoria adjunta, se describen los de instalación de riego por goteo y colocación de mobiliario urbano. Estos trabajos no se realizarán por Unión Fenosa Distribución, S.A. si bien se deberán coordinar con el Ayuntamiento para poder realizarlos de forma conjunta en caso de ser necesario.
- En el caso de ser necesario reubicar alguna de las farolas presentes, el ayuntamiento se encarga de realizarlo.
- Tanto para la instalación de riego por goteo y la reubicación de las farolas, será necesario la

apertura y tapado de zanjas en la zona estancial. Estos trabajos se realizarán por Unión Fenosa Distribución, S.A. siguiendo las indicaciones marcadas desde el Ayuntamiento.”

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio, en la Junta de Gobierno Local las competencias en este área,

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar que los trabajos de plantación de arbolado pendientes de ejecutar bajo tendido eléctrico en la Urbanización el Robledal, se sustituyan por el ajardinamiento del parque situado entre las calles Alto Tajo y Tejera Negra, de acuerdo a lo indicado en el informe técnico transcrito.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

NOVENO. APROBACIÓN PADRONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS SEPTIEMBRE 2014.-

De conformidad con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que se regulan los precios públicos.

Visto el informe favorable de Recaudación.

Y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Actividades Deportivas

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
FÚTBOL FEDERADO (Incluye Matrícula 2014-2015)	93	7.626,00€
BEISBOL	20	400,00€
KING BOXING	4	124,00€
TENIS (Incluye Matrícula 2014-2015)	95	9.088,00€
TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS	212	17.237,00€

Educación

ACTIVIDAD	Nº DE RECIBOS	IMPORTE
Escuela de Música y Danza (Incluye Matrícula Curso 2014-2015)	86	4.075,50€

Segundo.- Proceder al cobro mediante domiciliación bancaria

DÉCIMO. PROPUESTAS DE RECAUDACIÓN.-

Atendiendo escritos de fecha 4 y 9 de septiembre de 2014 y registrado en este ayuntamiento con números 4780 y 4669/2014.

Visto el Informe favorable de recaudación número 2014-0543.

Vista la legislación vigente aplicable al caso, constituida fundamentalmente por los artículos 104.1 y 105.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se realiza la siguiente propuesta de resolución:

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar las solicitudes de fecha 4 y 9 de septiembre y registros de entrada 4780 y 4669/2014.

Segundo.- Notificarlo a los interesados en el domicilio legalmente establecido para ello, con transcripción del Informe de recaudación 2014-0543.

Atendiendo escrito de fecha 22 de septiembre de 2014 y registrado en este ayuntamiento con número 5091/2014.

Visto el Informe favorable de recaudación número 2014-0544.

Vista la legislación vigente aplicable al caso, constituida fundamentalmente por los artículos 104.1 y 105.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se realiza la siguiente propuesta de resolución:

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la

Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 214/2011, de fecha 13 de junio de 2011, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de fecha 22 de septiembre y registro de entrada 5091/2014.

Segundo.- Notificarlo a los interesados en el domicilio legalmente establecido para ello, con transcripción del Informe de recaudación 2014-0544.

UNDÉCIMO. APROBACIÓN FACTURAS.-

Vistas las siguientes relaciones de facturas adjuntas a la presente propuesta:

- Relación nº. 2014000440 por importe de 27.254,20.-euros.
- Relación nº. 2014000441 por importe de 68.767,02.-euros.

Visto Informe de Intervención nº. 2014-0199, de fecha 16 de octubre de 2014, de fiscalización de los gastos enumerados anteriormente, con respecto a los cargos bancarios domiciliados expongo lo siguiente:

Se trata de los intereses del préstamo contraído por el Ayuntamiento con BANKIA, recogido en la partida presupuestaria correspondiente y cuyo vencimiento se afronta de manera periódica, de manera que la reserva de crédito la realiza la propia partida presupuestaria cuyo objeto único es el pago de esos intereses.

Los cargos de BANKIA se refieren a las comisiones por movimientos bancarios presentados por la citada entidad en un momento procedimental no controlado por el Ayuntamiento, sino por la entidad bancaria, de ahí que no se haya realizado la reserva de crédito previa.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 4 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los gastos detallados en las relaciones nºs. 201000440 y 2014000441.

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000440
FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 16/10/14.

		Fecha Relación: 14/10/2014 Nº Relación: 2014000440					
Nº Tercero	Fecha factura	Nº Real Contable	Importe Aplic.	Descontos	Impuestos	Importe Fact.	
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente					
Endosionario	Nº de Operación previa						
Habilitado	Factura	Banco/Agencia/Cm.DC					
	N.Prg.Just.						
1	B0172319 ASFALTOS NLAGROS S.L.	10/09/2014 1838	2014000440 2/2014000000208				
	FRÁ. Nº 172/2014, DEL 10/10/14, REPARACION DE BACHES EN VARIOS PUNTO DE MUNICIPIO (PTO. Nº 0402014)	.155 22623 Vías públicas. Material de obra. Vías 1612 RC 172/2014	3.270,51			3.270,51	
2	A5097842 ALUOCE S.A.	06/10/2014 7082	2014000440 2/2014000000447				
	FRÁ. Nº 03541, DEL 6/10/14, CUOTA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE GESTIÓN ANUAL RENOVACION, PERIODO CUBIERTO HASTA EL 31/10/2015	.920 22000 Ordinario no inventariable 7081 RC 03542	4.270,99			4.270,99	
3	B8018215 CONSTRUCCIONES ARAZ S.L.	03/09/2014 6131	2014000440 2/2014000000384				
	FRÁ. Nº 13, DEL 30/14, REPARACION DE COLECTOR GENERAL MANCOMUNADO EN LA CALLE VALCANDO 30, 22 V. 2º.	.450 21000 Administración General de Infraestructuras. 5999 RC 12	13.490,29			13.490,29	
4	B8018215 CONSTRUCCIONES ARAZ S.L.	03/09/2014 6018	2014000440 2/2014000000382				
	FRÁ. Nº 14, DEL 30/14, OBRA POR EJEC. SUBSIDIARIA EN C/ VACIABOTAS Nº 19 C/V C/ CERRO GORDO POR RAZONES DE SEGURIDAD, SALVEDAD Y COMATO, ENPTE	.450 21004 Administración General de 5827 RC 14	5.811,35			5.811,35	
5	B8268478 DR. GOYA ANALISIS S.L.	31/08/2014 4057	2/2014000000282				
	FRÁ. Nº 1055, DEL 31/8/14 HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A ANALISIS DE AGUA DE LAS FICINAS REALIZADOS EN AGOSTO/14	.313 22703 Acciones públicas relativas a la salud. 3168 RC 1055	185,92			185,92	
6	B8268478 DR. GOYA ANALISIS S.L.	30/07/2014 4057	2/2014000000282				
	FRÁ. Nº 883, DEL 30/7/14, HONORARIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES A LOS ANALISIS DE AGUA EN LAS FICINAS MUNICIPALES EL 22/7/14	.313 22703 Acciones públicas relativas a la salud. 3168 RC 883	191,26			191,26	
7	31650050 FUENTES SANTIAGO RAUL.	29/09/2014 6400	2/2014000000408				
	FRÁ. Nº 2014 2296, DEL 14/9/14, 1 SELLO DE CAUCHO AUTOMÁTICO PARA OFICINA DE PENAS ALBAS	.920 22000 Ordinario no inventariable 6396 RC 2014.2296	33,53			33,53	
			Suma y sigue	37.254,20	0,00	0,00	37.254,20

Ayuntamiento de Villalbilla

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000440
FRAS. CON AD PREVIO PROPUESTAS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 16/10/14.

Nº Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Rel. Contable Nº Expediente	Importe Apéc.	Descuotas	Impuestos	Importe Fact.	
Endosuario Escribano	Nº de Operación previa N.º Pag. Just. Factura	Banco/Agencia/Cta. DC					
			Suma total: —	27.254,20	0,00	0,00	27.254,20

Ayuntamiento de Villalbilla

2014000441
GASTOS SIN AD PREVIO PROPUESTOS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 16/10/14.

		Fecha Rolsein: 14/10/2014 Nº Relación: 2014000441					
Nº	Tercero Descripción	Fecha factura Nº Operación Aplicación	Nº Bal.Contable Nº Expediente	Importe ApEc.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Endosatario Habilitado	N.Pag.Just.	Nº de Operación previa Factura	Banco/Agencia/Cta-DC				
1	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL PAGO COMISIONES BANCARIAS CARGADAS EN LA CTA. DE RECAUDACION 6001874595 DURANTE EL MES DE ENERO/2014	29/01/2014 3856 .011 319	2/2014000000313	29,60	29,60		0,00
		2014-01 4595 Deuda Publica. Otros gastos financieros de					
2	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL PAGO COMISIONES BANCARIAS CARGADAS EN LA CTA. DE RECAUDACION 6001874595 DURANTE EL MES DE FEBRERO/2014	28/02/2014 3856 .011 319	2/2014000000313	28,85	28,85		0,00
		2014-02 4595 Deuda Publica. Otros gastos financieros de					
3	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL PAGO COMISIONES BANCARIAS CARGADAS EN LA CTA. DE RECAUDACION EN MARZO/2014	11/03/2014 3856 .011 319	2/2014000000313	704,03	704,03		0,00
		2014-03 4595 Deuda Publica. Otros gastos financieros de					
4	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL GASTOS POR LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y DEVOLUCION DE RECIBOS CARGADAS EN LA CTA BANKIA - RECAUDACION DURANTE ABR/2014	23/07/2014 4595 .011 319	2/2014000000345	525,95			525,95
		COMIS 4595 ABR-2014 Deuda Publica. Otros gastos financieros de					
5	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL. RECIBO N.º 15 DEL PRESTAMO N.º 9 128 614/41, PERIODO LIQUIDADO DEL 15/07/2014 AL 25/06/2014	25/06/2014 51 .011 300	2/2014000000048	435,15			
		Intereses de prestamo .011 21300 Deuda Publica con Entidades Financieras o L 920 22201 Comunicaciones Postales		32.516,65			32.952,17
		RECIBO PREST. N.º 15					
6	A14010342 BANKIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL. RECIBO N.º 16 DEL PRESTAMO N.º 9 128 614/41, PERIODO LIQUIDADO DEL 15/07/2014 AL 25/09/2014	21/09/2014 51 .011 300	2/2014000000048	404,26			
		Intereses de prestamo .011 21300 Deuda Publica con Entidades Financieras o L 920 22201 Comunicaciones Postales		32.547,54			32.952,17
		RECIBO PREST. N.º 16					
7	F45003981 CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA S.C.C PAGO LIQUIDACION DE INTERESES POR CAPITAL DISPUESTO DE LA POLIZA DE TESORERIA DE 2014, DESDE EL 31/01/2014 AL 30/04/2014 Y COMISION DE	16/04/2014 6193 .011 300	2/2014000000394	557,16			557,16
		Intereses de prestamo INTERES POL.TES.2014 (1)					
Suma y sigue -				68.049,93	762,48	0,00	67.287,43

Ayuntamiento de Villalbilla
2014000-441
GASTOS SIN AD PREVIO PROPUESTOS PARA SU APROBACION EN JGL DEL 16/10/14.

Nº Tercero	Fecha factura	Nº Ral. Contable	Importe Aplic.	Descuentos	Impuestos	Importe Fact.
Descripción	Nº Operación	Nº Expediente				
Endosatario	Nº de Operación previa	Banco/Agencia Cta. DC				
Habilitado	N.º Pag. Just. Factura					
8 F45069991 CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA S.C.C.	30/01/2014 6193	2/2014000000394				
PAGO COMISION DE MANTENIMIENTO EN EL PERIODO 30/01/2014 A 30/09/2014 DE LA CUENTA BANCARIA DE LA POLIZA DE TESORERIA 2014 CON CAJA RURAL CASTILLA.	.011 .319		1,06			1,06
	Duda Pública. Otros gastos financieros de					
	POL.TES.2014 - COMIS. ENE					
9 31691011Y FARMACIA LDA. M. ELISA AGUIRRE	30/06/2014 3844	2/2014000000312				
SCANDELLA	.313 .22107		100,07			100,07
FRA. N.º 0-0-00001/0 DE 20-6/14. REPOSICION BOTIQUINES DE LAS PISCINAS MUNICIPALES						
	0-0-000001-2					
10 A28431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	30/06/2014 430	2/2014000000090				
FRA. N.º FE14321150463441 DEL 20-6-14. GAS NATURAL DEL 20/6/14 AL 24/6/14. CTRA. VILLALBILLA-VALDELAGUILA, KM 1,3 C. CAL.	.450 .22103		415,39	415,39		0,00
	Combustibles y carburantes					
	FE14321150463441					
11 A68431090 GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	30/06/2014 430	2/2014000000090				
FRA. N.º FE14321150463442 DE 20-6-14. GAS NATURAL DEL 20/6/14 AL 24/6/14 EN CTRA. VILLALBILLA-VALDELAGUILA KM 1,2 CPM	.450 .22103		200,57	200,57		0,00
	Combustibles y carburantes					
	FE14321150463442					
	Suma total.....		63.767,02	1.378,44	0,00	67.388,58

Ayuntamiento de Villalbilla

Tras lo cual, Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las 13:50 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Firmado electrónicamente por:

El Alcalde-Presidente
D. Antonio Barahona Menor

El Secretario General
D. Alfredo Carrero Santamaría

